

Expediente: 0093546/2020

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL cuyo objeto es REALIZAR PRESTACIÓN DE AYUDA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA AMPARO, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2020.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 50.000,00 euros

TERCERO.- La suma de 50.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 ACS 2319 48003 "CONVENIO HIJAS DE LA CARIDAD: CASA AMPARO", RC 201079.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

- Primer plazo: a la firma de este Convenio, por la cantidad correspondiente a los módulos de los meses enteros transcurridos desde el 1 de enero hasta dicha firma, fijándose en la suma de 4.166.66 € para cada módulo, previa presentación por la Entidad del informe correspondiente a estos módulos, según lo establecido en el acuerdo Duodécimo.

- Segundo plazo: En el mes de diciembre, por la cantidad restante, previa presentación de los informes correspondientes a los módulos de los meses no incluidos en el plazo anterior.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará preferentemente de forma electrónica y en su caso en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (PALACIO DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU40T14NTK00T12MTc4ODg0ODgz

DOCUMENTO	Resolucion 20200013076 - Convenio Acción Social 2020 Hijas de la Caridad-Casa Amparo	ID FIRMA	6402745	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				13 de mayo de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES				13 de mayo de 2020	